

(OTORGAR LA ORDEN JOSÉ DE MARCOLETA, EN EL GRADO DE “GRAN CRUZ”, AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR JOSÉ FRANCISCO JAVIER ARRÚE DE PABLO, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 39-2026, aprobado el 13 de marzo de 2026

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 49 del 16 de marzo de 2026

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 39-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co Presidente Daniel Ortega y Co Presidenta Rosario Murillo

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Excelentísimo Señor JOSÉ FRANCISCO JAVIER ARRÚE DE PABLO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela, al término de su Misión Diplomática, por su destacada labor en el fortalecimiento de los lazos históricos de Hermandad, Solidaridad y Colaboración entre los Pueblos y Gobiernos de la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela.

II

Que los Lazos Históricos entre los Pueblos y Gobiernos de la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela se han construido y fortalecido sobre la base de los ideales del Libertador de las Américas, Simón Bolívar y del General de Hombres y Mujeres Libres, Augusto C. Sandino, Padre de la Revolución Popular y Antimperialista, compartiendo Caminos de Luchas y Victorias, contra el Colonialismo y el Imperialismo, en defensa firme de sus Procesos Revolucionarios y de la Soberanía, Dignidad y Autodeterminación de los Pueblos Libres de Nuestramérica-Caribeña.

III

Que el Pueblo y Gobierno de la República de Nicaragua recuerda con profundo respeto, admiración y gratitud al Comandante Eterno Hugo Chávez Frías, Líder Histórico de la Revolución Bolivariana, entrañable amigo del Pueblo nicaragüense y

firme defensor de las causas justas de Nuestramérica-Caribeña; Quien cultivó una relación fraterna, solidaria y profundamente humana con Nicaragua, impulsando múltiples iniciativas de colaboración solidaria, en beneficio directo de las familias nicaragüenses.

IV

Que los Pueblos y Gobiernos de la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela, comparten la Vocación por una Paz Justa y Duradera, en una Comunidad Humana de Respeto, Solidaridad y Complementariedad, contribuyendo al Nuevo Orden Mundial Multipolar.

POR TANTO

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Otorgar la **Orden José de Marcoleta**, en el Grado de “**Gran Cruz**”, al Excelentísimo Señor **JOSÉ FRANCISCO JAVIER ARRÚE DE PABLO**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la **República Bolivariana de Venezuela** en la República de Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor **JOSÉ FRANCISCO JAVIER ARRÚE DE PABLO**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de marzo del año dos mil veintiséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.